



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
0 4 MAY 2021	
Recibido.....	811.....Hs.
Exp. N°.....	43212.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su adhesión a los actos de conmemoración del Día Nacional del Enfermo Celíaco, en adhesión al día internacional, instituido a través de la ley 26.947, cada 5 de mayo.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 5 de mayo se conmemora a nivel nacional e internacional el día del paciente celíaco. La enfermedad es una intolerancia permanente al gluten, el cual es la fracción proteica de 4 cereales: trigo, centeno, cebada y avena, lo que serían las abreviaturas T.A.C.C.. Si bien estudios recientes señalan que la avena, en su estado más puro no produce daño, en general se encuentra contaminada con harina de trigo. Desde el punto de vista biológico, el contacto de la mucosa intestinal con estos cereales en individuos genéticamente predispuestos produce un daño de la mucosa, determinado por mecanismos inmunológicos, con diferentes grados de intensidad. En los celíacos, el gluten ataca la estructura normal del intestino, aplanando las vellosidades e impidiendo que los alimentos puedan pasar a la sangre. Por lo tanto, aunque esa persona coma todo lo que necesite, los alimentos no son aprovechados correctamente. Esto es llamado mala absorción intestinal. Ese es un trastorno sistemático, inmunológico y desencadenado por la ingestión de GLUTEN en individuos que son genéticamente susceptibles.

Asimismo, es un día para que asociaciones de celíacos como autoridades reflexionen y evalúen lo que se ha logrado hasta el momento y lo que falta por hacer. Es necesario resaltar la demanda sobre la creación de políticas específicas para este sector, pero es de destacar el reconocimiento como los subsidios por parte de las prestadoras de salud. Así, en noviembre de 2007 se creó el Programa Nacional de Control y Detección de la Enfermedad Celíaca. En mayo de 2011 se reglamentó la Ley Nacional: Ley 26.588 que es de adhesión, por lo que no todas las ciudades decidieron ser partícipes de la medida, a la cual Santa Fe adhiere mediante Ley 13.190.

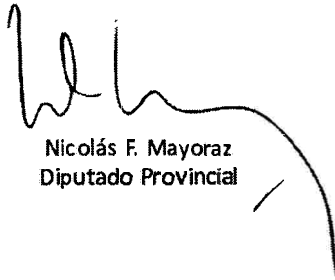
En abril de 2012 la resolución 407/2012 impuso a las obras sociales y a entidades de medicina prepaga la obligatoriedad de cubrir un monto mensual. Además, mediante la resolución conjunta 201 y 649/11, la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos en conjunto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación establecieron que todos los alimentos libres de gluten que se comercialicen en el país deben llevar



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

obligatoriamente impreso en los envases o envoltorios, de manera visible, el logo oficial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial